

CONTRATACIÓN DIRECTA N°02-2025-AURORA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CEM VILLA EL SALVADOR – LIMA METROPOLITANA

PAC N°09

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR-AURORA
RUC N° : 20512807411
Domicilio legal : JR. CAMANÁ 616 – CERCADO DE LIMA
Teléfono: : 01-4197260
Correo electrónico: : mhuamani@aurora.gob.pe; dmarquez@aurora.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CEM VILLA EL SALVADOR – LIMA METROPOLITANA”, en merito a la Resolución de la Unidad de Administración N°051-2025-MIMP-AURORA-UA, de fecha 10 de abril de 2025, que aprueba la Contratación Directa del mencionado servicio, bajo el supuesto de “arrendamiento”, tipificado en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley, en concordancia con lo previsto en el artículo 100° del Reglamento.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02, con numero de correlativo 002-2025 el 14 de marzo de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, contados a partir del día

siguiente de la suscripción del “Acta de entrega y recepción del inmueble”

La recepción del inmueble se llevará a cabo a través de la suscripción del “Acta de entrega y recepción del inmueble. En dicha acta se registra las condiciones físicas y operativas en que se entrega y se recibe el inmueble.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 Soles en la Caja de la Entidad, sito Jr. Camaná N° 616 – Lima - Piso 9, asimismo, en la misma Caja de la Entidad, podrá recabar la reproducción de bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N°27269, modificada por la Ley N°27310, que aprueba la Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- TUO Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directiva N°003-2021-EF/54.01, “Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales”, en adelante la Directiva.
- Resolución Directoral N°0004-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 003-2021-EF/54.01.
- Directiva N°005-2019-MIMP-PNCVFS-DE “Normas y procedimientos para la gestión de las contrataciones en el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado en el Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual – PNCVFS”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°73-2019-MIMP-PNCVFS-DE.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N°3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N°4**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **(Anexo N°5)**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- g) Copia simple del Predio Urbano (PU)
h) Memoria descriptiva y/o descripción del inmueble, debiendo detallar (nombre de la calle/avenida/manzana y numeración de la puerta principal, distrito, provincia y región)
i) Deberá tener Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado
j) Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Servicios, a excepción de los casos de sucesión indivisa o sociedad conyugal.
k) Copia simple del certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios.
l) Copia simple del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)
m) Copia simple del Certificado de zonificación u otro documento emitido por la municipalidad de la jurisdicción.
n) Dependiendo de la condición que ostente, presentará los siguientes documentos:

Si el propietario es una Persona Natural y/o Copropietarios:

-Copia literal del inmueble inscrito en Registros Públicos o copia del Certificado Registral Inmobiliario (CRI) emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días calendario a la presentación de ofertas, donde conste su titularidad.

-En el caso de copropietarios, además de los documentos precedentes, se adjuntará (i) Copia de Documento Nacional de Identidad vigente de los copropietarios. (ii) Poder general con firmas legalizadas ante notario público o poder inscrito en registros públicos, en el que se faculte a uno de ellos para arrendar el inmueble y recibir el pago por ese concepto.

-En el caso de tener apoderado o representante, además de los documentos precedentes, se adjuntará (i) Copia de Documento Nacional de Identidad vigente del apoderado o representante. (ii) Acreditar vigencia de poder inscrita en los Registros Públicos donde conste la facultad específica de arrendar el inmueble

Si el propietario es una Persona Jurídica:

-Copia literal del inmueble inscrito en Registros Públicos o copia del Certificado Registral Inmobiliario (CRI) emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días calendario a la presentación de ofertas, donde conste su titularidad.

-Acreditar vigencia de poder inscrita en los Registros Públicos del representante legal de la persona jurídica, con autorización expresa para arrendar el inmueble de propiedad de dicha persona jurídica.

Si el propietario es una Sociedad Conyugal:

-Copia literal del inmueble inscrito en Registros Públicos o copia del Certificado Registral Inmobiliario (CRI) emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días calendario a la presentación de ofertas, donde conste la titularidad de la sociedad conyugal.

-Copia del documento Nacional de Identidad vigente de ambos cónyuges.

-En caso solo uno de los cónyuges se apersona para la suscripción del contrato, éste debe encontrarse facultado para efectuar actos de administración y firma de contrato a nombre de la sociedad conyugal a través de un poder general con firmas legalizadas ante notario público o poder inscrito en registros públicos.

Si el propietario es una Sucesión Indivisa:

-Copia literal del inmueble inscrito en Registros Públicos o copia del Certificado Registral Inmobiliario (CRI) emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días calendario a la presentación de ofertas, donde conste la titularidad de los padres y/o inscripción de la sucesión indivisa.

-Designación de apoderado común con documento con firmas legalizadas ante notario público o poder inscrito en registros públicos, en el que se faculte a uno de ellos para arrendar el inmueble y recibir el pago en representación de la sucesión

indivisa.

-Designación del albacea, o administrador judicial de la sucesión debidamente autorizada por autoridad competente.

-Copia de la inscripción en la Municipalidad de la jurisdicción donde se ubique el inmueble, acreditando el cambio de titularidad a favor de la sucesión indivisa.

-Copia del documento Nacional de Identidad vigente de los integrantes de la sucesión indivisa.

Si el propietario es una Entidad Pública:

-Copia literal del inmueble inscrito en Registros Públicos o copia del Certificado Registral Inmobiliario (CRI) emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días calendario a la presentación de ofertas, donde conste la titularidad.

-Acreditar vigencia de poder con resoluciones y/o documentos similares, con autorización expresa para arrendar el inmueble de propiedad de dicha entidad pública.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta se presentará en formato digital al correo mhuamani@aurora.gob.pe, con copia a dmarquez@aurora.gob.pe, conforme a lo estipulado en el artículo 102 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, en la fecha señalada en el cronograma, bajo responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones.

2.4. REVISION Y EVALUACION DE LA OFERTA

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria consignada en el numeral 2.2.1. “Documentación de presentación obligatoria” de las bases; de lo contrario, no será admitida.

2.5. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro se notificará a través del SEACE, en la fecha establecida en el calendario del procedimiento de contratación directa.

2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- d) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁴. (**Anexo N°6**).
- e) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- f) Copia de planos de arquitectura (plano de ubicación, plano de localización, Plano de plantas de cada nivel)
- g) Copia simple del documento que acredite que se encuentra al día en el pago de impuesto predial y arbitrios.
- h) Copia simple de los recibos de pago cancelados de los servicios de energía eléctrica y agua del inmueble.
- i) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, el cual no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de documentos para el perfeccionamiento de contrato.
- j) Declaración Jurada de compromiso de aceptar las adecuaciones al inmueble sin que ello implique modificaciones de la estructura.

2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Programa AURORA, sito en Jr. Camaná N° 616 – Cercado de Lima – Piso 9, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, o desde Mesa de Partes digital del Programa Nacional AURORA - <https://facilita.gob.pe/t/2594>, en el horario de 08:00 horas a 16.00 horas.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos adelantados, de forma semestral (Equivalente de 06 meses), según se indica a continuación:

Pago por el primer semestre de prestación: Corresponde el bono de la garantía equivalente a un (01) mes de la prestación, la cual, será devuelta a LA ENTIDAD al término del plazo de ejecución del presente contrato. Asimismo, se efectuará el pago adelantado por el equivalente a seis (06) meses del servicio pactado.

El abono por concepto de garantía y el pago adelantado por los seis (06) meses se efectuarán posterior a la recepción del inmueble y previa emisión de la conformidad correspondiente.

Pago por el segundo semestre de prestación: Una vez culminada el primer semestre de prestación, corresponde el pago por adelantado por el equivalente a seis (06) meses del servicio pactado, previa emisión de la conformidad correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ El pago de la renta, previa presentación de factura o Voucher del pago del impuesto a la renta (1ra Categoría o 3era categoría según corresponda).
- ✓ Conformidad emitida por la Unidad de Servicios Territoriales, previo informe de conformidad de la ejecución de la prestación del servicio por parte del profesional, o de la Coordinación del Centro de Emergencia Mujer-CEM Villa el Salvador-Lima Metropolitana.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes del Programa AURORA, sito en Jr. Camaná N°616 – Cercado de Lima – Piso 9, en el horario de 08:00 a 16:00 horas o desde Mesa

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

de Partes digital del Programa Nacional AURORA - <https://facilita.gob.pe/t/2594>, en el horario de 08:00 horas a 16.00 horas.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, de acuerdo a lo señalado en el artículo 171 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA EN LAS ÚLTIMAS PÁGINAS DE LAS PRESENTES BASES PARA MEJOR VISUALIZACIÓN

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CEM VILLA EL SALVADOR – LIMA METROPOLITANA”, que celebra de una parte el PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR-AURORA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20512807411, con domicilio legal en JR. CAMANA NRO. 616 (PISO 9 - EDIFICIO MINISTERIO DE LA MUJER) LIMA - LIMA - LIMA, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°02-2025-AURORA** para la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CEM VILLA EL SALVADOR – LIMA METROPOLITANA”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CEM VILLA EL SALVADOR – LIMA METROPOLITANA”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS SEMESTRALES POR ADELANTADO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del “Acta de entrega y recepción del inmueble”

La recepción del inmueble se llevará a cabo a través de la suscripción del “Acta de entrega y recepción del inmueble. En dicha acta se registra las condiciones físicas y operativas en que se entrega y se recibe el inmueble.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA A CARGO DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD entregará a EL CONTRATISTA uno (1) mes de garantía, la misma que será devuelto por el contratista una vez finalizado el contrato o se concluya con la prórroga del contrato, bajo las mismas condiciones del contrato

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA COMO ARRENDADOR

EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

- a) Autorizar a la Entidad colocar avisos en las lunas o en la fachada exterior del inmueble.
- b) El arrendador no contará con llaves duplicadas del área neta del inmueble a arrendar durante el periodo de alquiler del inmueble.
- c) El arrendador, deberá otorgar la autorización para que el Programa Nacional Aurora, pueda ejecutar el acondicionamiento o mejoras del local, para cumplir sus funciones de acuerdo a sus necesidades. Para tal efecto la Entidad solicitará la respectiva autorización en un plazo de 5 días calendario antes del inicio de la ejecución de las mejoras; la respuesta debe ser remitida por el arrendador en un plazo máximo de 5 días calendario de recepcionada la comunicación por parte de la Entidad. De no obtener respuesta por parte del arrendador, la Entidad dará por aceptado el requerimiento.
- d) El contratista se compromete a efectuar el pago puntual del impuesto predial y el impuesto a la renta, durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- e) Entregar en posesión el bien inmueble en buenas condiciones, con las instalaciones eléctricas, agua y desagüe en óptimo funcionamiento.
- f) Devolver el monto de la garantía otorgada en un plazo máximo de cinco 5 días calendario contados a partir del día siguiente de culminado el contrato.
- g) Efectuar las gestiones de administración y mantenimiento de áreas, instalaciones y servicios comunes, garantizando que las mismas se encuentren en buenas condiciones.
- h) Cumplir con el pago de tributos creados o por crearse que sea aplicables al propietario del inmueble.
- i) Entregar el inmueble sin ninguna deuda pendiente, sea de naturaleza civil, administración pública, obligaciones municipales, juicio u otra obligación que pudiera poner en riesgo el normal uso del bien inmueble por parte de la entidad. Asimismo, en caso de que a la fecha de suscripción del contrato y/o en el transcurso del plazo de implementación y ejecución del servicio surja alguna controversia, el arrendador será el único responsable de asumir los gastos y/o responsabilidades que se generen de los mismos.
- j) El arrendador se obliga a colaborar activamente en la conservación del inmueble durante la vigencia del contrato, efectuando las reparaciones que se generen por cualquier falla estructural

del inmueble, reparaciones de las redes eléctricas y/o sanitarias originales del inmueble, dichos gastos serán asumidos por el arrendador. Las reparaciones se deben efectuar en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación por parte del Programa Nacional Aurora por conducto formal o correo electrónico. El plazo antes citado podrá ser ampliado por el funcionario responsable del Programa Nacional Aurora, en casos debidamente justificados

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMO ARRENDATARIO

LA ENTIDAD se obliga a lo siguiente:

- a) Los gastos de energía eléctrica, y agua potable que correspondan al inmueble a arrendar, serán asumidos por el Programa Nacional AURORA.
- b) Efectuar el pago de los servicios de mantenimiento, limpieza y seguridad de las áreas comunes, cuya ejecución se encuentra a cargo del arrendador. El pago del mismo se realizará en forma proporcional a las áreas arrendadas, según el detalle que proporcione el arrendador, en caso corresponda.
- c) Durante la vigencia del vínculo contractual el programa Nacional Aurora deberá mantener en buen estado las instalaciones y ambientes (interno y externo) del inmueble ocupado.
- d) Destinar el local exclusivamente para el uso que fue contratado, quedando prohibido destinarlo a cualquier otro uso.
- e) Desocupar y devolver el inmueble materia de alquiler, en la fecha de conclusión del contrato, en el mismo estado en que fue recibido, sin mayor desgaste que el ocasionado por el normal uso del mismo.
- f) No efectuar modificaciones o alteraciones que afecten la estructura del inmueble sin autorización previa del arrendador.
- g) Dar las facilidades al arrendador o a personas debidamente facultadas, para que puedan inspeccionar el inmueble y verifiquen el estado de conservación e instalaciones del mismo. Para dicho efecto, el arrendador deberá dar un preaviso de tres (03) días calendario para la autorización del ingreso por parte de la entidad.
- h) Cancelar el pago derivado del servicio de alquiler en los plazos establecidos para tal fin. Corresponde señalar que se considera área arrendable la sumatoria de las áreas destinadas a oficinas y las áreas de estacionamientos.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Servicios Territoriales, previo informe de conformidad de la ejecución de la prestación del servicio por parte del profesional, o de la Coordinación del Centro de Emergencia Mujer-CEM Villa el Salvador-Lima Metropolitana, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de Contrataciones del Estado, se aplicarán otras penalidades, conforme a lo siguiente:

SUPUESTO DE APLICACIÓN	FORMA DE CALCULO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Incumplimiento de reparaciones: Incumplimiento del proveedor de efectuar las reparaciones que se generen por cualquier falla estructural del inmueble, reparaciones de las redes eléctricas y/o sanitarias originales del inmueble dentro del plazo no mayor a cinco (05) días calendario (excepcionalmente este plazo podrá ser ampliado dependiendo de la naturaleza de la observación), contabilizados a partir de la notificación por parte de la entidad por conducto formal o correo electrónico.	0.05 de una UIT por cada día de atraso	En cada ocurrencia informada por el Profesional Especialista para la Supervisión y Asistencia Técnica

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Camaná N°616, Piso 9, distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

DOMICILIO Y CORREO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁸.

⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N°002-2025-AURORA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁹			Sí		No
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°002-2025-AURORA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°002-2025-AURORA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **“SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CEM VILLA EL SALVADOR – LIMA METROPOLITANA”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°002-2025-AURORA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de entrega y recepción del inmueble".

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°002-2025-AURORA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CEM VILLA EL SALVADOR – LIMA METROPOLITANA	
TOTAL	

El precio de la oferta, en SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

ANEXO N° 6

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°002-2025-AURORA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CEM VILLA EL SALVADOR – LIMA METROPOLITANA”

1. ÁREA USUARIA

Unidad de Servicios Territoriales.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El objetivo del presente servicio, tiene como finalidad contar con un local adecuado, de acceso rápido y contar con condiciones de seguridad, superficie, ventilación natural, y otros que garanticen el funcionamiento adecuado para beneficio de los/las profesionales y usuarios/as del CEM, en el marco de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual se brindará la atención multidisciplinaria a la población vulnerable involucrada o afectada en hechos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y violencia sexual en la zona de intervención

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Brindar un local adecuado a los profesionales que laboran en el CEM Villa el Salvador, a fin de brindar una atención de calidad a las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y violencia sexual en la zona de intervención.

Objetivo Específico: Seleccionar a una persona natural o jurídica, para que brinde el “Alquiler de local para el funcionamiento del CEM Villa el Salvador – Lima Metropolitana”, en cumplimiento de la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1.1 Aspectos Generales:

- a) El inmueble debe contar con servicios básicos (red de alumbrado público, energía eléctrica, servicio de agua potable y sistema de alcantarillado).
- b) El inmueble debe cumplir con las normas municipales y parámetros urbanísticos y edificatorios.
- c) El inmueble debe cumplir con las disposiciones sobre defensa civil (gestión de riesgos de desastres).
- d) El inmueble debe contar con zonificación compatible con el uso de Actividades de la Administración Pública en General.
- e) El arrendador garantizará que el inmueble cedido en alquiler se encuentre en buenas condiciones.
- f) El local no debe tener cargas o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el alquiler.
- g) El local deberá encontrarse debidamente inscrito en los registros públicos.
- h) El local deberá estar disponible para ocuparlo, a partir del día siguiente de suscrito el contrato de arrendamiento del inmueble, mediante acta de entrega de local.



Firmado digitalmente por
NAVARRO NAVARRO Ysabel Liz
FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2025 10:01:14 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA GALINDO Cinthya
Violeta FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2025 08:56:09 -05:00



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4.1.2 Características del inmueble:

- a) El local deberá contar con un área construida mínima de 280 m².
- b) El local a alquilarse puede constar de uno o más pisos cuya sumatoria de áreas sea la indicada anteriormente. Si el local cuenta con más de un piso, los pisos arrendados deberán de ser contiguos.
- c) Deberá ser de material noble de acuerdo a las características geográficas de la zona.
- d) El local deberá contar con ambientes amplios y ventilados, con luz natural y encontrarse en buen estado de conservación en lo que respecta a la estructura, instalaciones eléctricas y sanitarias.
- e) El local debe contar con ambientes y rutas accesibles que permitan el libre desplazamiento y atención.
- f) El local debe contar con puertas y ventanas debidamente acondicionadas con los vidrios, chapas y seguros en buen estado de conservación que garanticen la seguridad correspondiente.
- g) El costo del alquiler, deberá incorporar los gastos de arbitrios.
- h) El inmueble, no deberá tener inconvenientes de índole legal y deberá estar totalmente saneado para su disposición.
- i) El local debe encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento, es decir:
 - No debe presentar filtraciones internas en las redes de agua (que los elementos que lo componen no presenten estado de deterioro), ni en las coberturas finales.
 - Que no presente malos olores por atoro o que la red tenga filtraciones.
 - Que no exista daño en las estructuras, ni modificaciones que manifiesten riesgo estructural o sobrecarga de las mismas.
- j) El inmueble debe contar con servicios básicos (red de alumbrado público, energía eléctrica, servicio de agua potable y sistema de alcantarillado).
- k) El inmueble arrendado debe ser de uso exclusivo para uso del Programa Aurora.

- **Instalaciones eléctricas**

Deberá contar con energía eléctrica, el cual debe garantizar una carga adecuada para el uso de equipos eléctricos y electrónicos para uso de oficina (computadora, computadora portátil, impresora y otros electrodomésticos). Asimismo, en caso de requerir mayor carga, el arrendador brindará las facilidades a la entidad para el trámite respectivo de incremento de carga a la empresa eléctrica correspondiente.

- **Instalaciones sanitarias**

Debe contar como mínimo con cuatro (04) servicios higiénicos (inodoro - lavadero) en buen estado de funcionamiento.

- **Seguridad**

El local deberá contar con señalización de seguridad.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4.2 Documentos a presentar en la oferta:

- a) Copia simple del Predio Urbano (PU) 2024
- b) Memoria descriptiva y/o descripción del inmueble, debiendo detallar (nombre de la calle/avenida/manzana y numeración de la puerta principal, distrito, provincia y región)
- c) Deberá tener Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado, cuya actividad económica figure en relación a actividades inmobiliarias.
- d) Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Servicios, a excepción de los casos de sucesión indivisa o sociedad conyugal.
- e) Copia simple del certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios.
- f) Copia simple del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)
- g) Copia simple del Certificado de zonificación u otro documento emitido por la municipalidad de la jurisdicción.
- h) Dependiendo de la condición que ostente, presentará los siguientes documentos:
 - o Si el propietario es una Persona Natural y/o Copropietarios:
 - Copia literal del inmueble inscrito en Registros Públicos o copia del Certificado Registral Inmobiliario (CRI) emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días calendario a la presentación de ofertas, donde conste su titularidad.
 - En el caso de copropietarios, además de los documentos precedentes, se adjuntará (i) Copia de Documento Nacional de Identidad vigente de los copropietarios. (ii) Poder general con firmas legalizadas ante notario público o poder inscrito en registros públicos, en el que se faculte a uno de ellos para arrendar el inmueble y recibir el pago por ese concepto.
 - En el caso de tener apoderado o representante, además de los documentos precedentes, se adjuntará (i) Copia de Documento Nacional de Identidad vigente del apoderado o representante. (ii) Acreditar vigencia de poder inscrita en los Registros Públicos donde conste la facultad específica de arrendar el inmueble.
 - o Si el propietario es una Persona Jurídica:
 - Copia literal del inmueble inscrito en Registros Públicos o copia del Certificado Registral Inmobiliario (CRI) emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días calendario a la presentación de ofertas, donde conste su titularidad.
 - Acreditar vigencia de poder inscrita en los Registros Públicos del representante legal de la persona jurídica, con autorización expresa para arrendar el inmueble de propiedad de dicha persona jurídica.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Si el propietario es una Sociedad Conyugal:
 - Copia literal del inmueble inscrito en Registros Públicos o copia del Certificado Registral Inmobiliario (CRI) emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días calendario a la presentación de ofertas, donde conste la titularidad de la sociedad conyugal.
 - Copia del documento Nacional de Identidad vigente de ambos cónyuges.
 - En caso solo uno de los cónyuges se apersona para la suscripción del contrato, éste debe encontrarse facultado para efectuar actos de administración y firma de contrato a nombre de la sociedad conyugal a través de un poder general con firmas legalizadas ante notario público o poder inscrito en registros públicos.

- Si el propietario es una Sucesión Indivisa:
 - Copia literal del inmueble inscrito en Registros Públicos o copia del Certificado Registral Inmobiliario (CRI) emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días calendario a la presentación de ofertas, donde conste la titularidad de los padres y/o inscripción de la sucesión indivisa.
 - Designación de apoderado común con documento con firmas legalizadas ante notario público o poder inscrito en registros públicos, en el que se faculte a uno de ellos para arrendar el inmueble y recibir el pago en representación de la sucesión indivisa.
 - Designación del albacea, o administrador judicial de la sucesión debidamente autorizada por autoridad competente.
 - Copia de la inscripción en la Municipalidad de la jurisdicción donde se ubique el inmueble, acreditando el cambio de titularidad a favor de la sucesión indivisa.
 - Copia del documento Nacional de Identidad vigente de los integrantes de la sucesión indivisa.

- Si el propietario es una Entidad Pública:
 - Copia literal del inmueble inscrito en Registros Públicos o copia del Certificado Registral Inmobiliario (CRI) emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días calendario a la presentación de ofertas, donde conste la titularidad.
 - Acreditar vigencia de poder con resoluciones y/o documentos similares, con autorización expresa para arrendar el inmueble de propiedad de dicha entidad pública.

4.3 Documentos para el perfeccionamiento del contrato

- a) Copia de planos de arquitectura (plano de ubicación, plano de localización, Plano de plantas de cada nivel)
- b) Copia simple del documento que acredite que se encuentra al día en el pago de impuesto predial y arbitrios.
- c) Copia simple de los recibos de pago cancelados de los servicios de energía eléctrica y agua del inmueble.
- d) Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

en caso de persona jurídica.

- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, el cual no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de documentos para el perfeccionamiento de contrato.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Declaración Jurada de compromiso de aceptar las adecuaciones al inmueble sin que ello implique modificaciones de la estructura.

4.4 Obligaciones del arrendador:

- a) Autorizar a la Entidad colocar avisos en las lunas o en la fachada exterior del inmueble.
- b) El arrendador no contará con llaves duplicadas del área neta del inmueble a arrendar durante el periodo de alquiler del inmueble.
- c) El arrendador, deberá otorgar la autorización para que el Programa Nacional Aurora, pueda ejecutar el acondicionamiento o mejoras del local, para cumplir sus funciones de acuerdo a sus necesidades. Para tal efecto la Entidad solicitará la respectiva autorización en un plazo de 5 días calendario antes del inicio de la ejecución de las mejoras; la respuesta debe ser remitida por el arrendador en un plazo máximo de 5 días calendario de recepcionada la comunicación por parte de la Entidad. De no obtener respuesta por parte del arrendador, la Entidad dará por aceptado el requerimiento.
- d) El contratista se compromete a efectuar el pago puntual del impuesto predial y el impuesto a la renta, durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- e) Entregar en posesión el bien inmueble en buenas condiciones, con las instalaciones eléctricas, agua y desagüe en óptimo funcionamiento.
- f) Devolver el monto de la garantía otorgada en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de culminado el contrato.
- g) Efectuar las gestiones de administración y mantenimiento de áreas, instalaciones y servicios comunes, garantizando que las mismas se encuentren en buenas condiciones.
- h) Cumplir con el pago de tributos creados o por crearse que sea aplicables al propietario del inmueble.
- i) Entregar el inmueble sin ninguna deuda pendiente, sea de naturaleza civil, administración pública, obligaciones municipales, juicio u otra obligación que pudiera poner en riesgo el normal uso del bien inmueble por parte de la entidad. Asimismo, en caso de que a la fecha de suscripción del contrato y/o en el transcurso del plazo de implementación y ejecución del servicio surja alguna controversia, el arrendador será el único responsable de asumir los gastos y/o responsabilidades que se generen de los mismos.
- j) El arrendador se obliga a colaborar activamente en la conservación del inmueble durante la vigencia del contrato, efectuando las reparaciones que se generen por cualquier falla estructural del inmueble, reparaciones de las redes eléctricas y/o sanitarias originales del inmueble, dichos gastos serán asumidos por el arrendador. Las reparaciones se deben efectuar en un plazo no mayor a cinco



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(05) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación por parte del Programa Nacional Aurora por conducto formal o correo electrónico. El plazo antes citado podrá ser ampliado por el funcionario responsable del Programa Nacional Aurora, en casos debidamente justificados

4.5 Obligaciones de la Entidad

- a) Los gastos de energía eléctrica, y agua potable que correspondan al inmueble a arrendar, serán asumidos por el Programa Nacional AURORA.
- b) Efectuar el pago de los servicios de mantenimiento, limpieza y seguridad de las áreas comunes, cuya ejecución se encuentra a cargo del arrendador. El pago del mismo se realizará en forma proporcional a las áreas arrendadas, según el detalle que proporcione el arrendador, en caso corresponda.
- c) Durante la vigencia del vínculo contractual el programa Nacional Aurora deberá mantener en buen estado las instalaciones y ambientes (interno y externo) del inmueble ocupado.
- d) Destinar el local exclusivamente para el uso que fue contratado, quedando prohibido destinarlo a cualquier otro uso.
- e) Desocupar y devolver el inmueble materia de alquiler, en la fecha de conclusión del contrato, en el mismo estado en que fue recibido, sin mayor desgaste que el ocasionado por el normal uso del mismo.
- f) No efectuar modificaciones o alteraciones que afecten la estructura del inmueble sin autorización previa del arrendador.
- g) Dar las facilidades al arrendador o a personas debidamente facultadas, para que puedan inspeccionar el inmueble y verifiquen el estado de conservación e instalaciones del mismo. Para dicho efecto, el arrendador deberá dar un preaviso de tres (03) días calendario para la autorización del ingreso por parte de la entidad.
- h) Cancelar el pago derivado del servicio de alquiler en los plazos establecidos para tal fin. Corresponde señalar que se considera área arrendable la sumatoria de las áreas destinadas a oficinas y las áreas de estacionamientos.

5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El local deberá estar ubicado en el distrito de Villa el Salvador, y que se encuentre en un radio máximo de 1 km a la base central de serenazgo del distrito.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La recepción del inmueble se llevará a cabo a través de la suscripción del **"Acta de entrega y recepción del inmueble"**. En dicha acta se registra las condiciones físicas y operativas en que se entrega y se recibe el inmueble.

El plazo de ejecución del servicio es hasta doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del **"Acta de entrega y recepción del inmueble"**.

En caso de conclusión anticipada del contrato, el pago se realizará en proporción a los días de ocupado el inmueble, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7 FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera semestral por adelantado y un pago de 1 mes de garantía de acuerdo a las condiciones que establezca en la indagación de mercado, mediante abono en la cuenta bancaria a través de transferencia interbancaria con el código de cuenta interbancaria (CCI) del proveedor, en moneda sol, luego de emitida la conformidad del servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 171.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El monto comprende al costo del arrendamiento, impuesto a la renta (1ra categoría o 3era categoría según corresponda), impuesto predial, arbitrios o aquellos tributos creados o por crearse que sea aplicables al propietario del inmueble, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución del servicio.

Previo al pago del alquiler del local, el arrendador deberá realizar el pago del impuesto a la renta y la presentación del formulario 1683-SUNAT al Programa Nacional Aurora. El Expediente de pago deberá presentarse a Mesa de Partes del Programa Nacional Aurora, ubicado en el Jr. Camaná N° 616 – Cercado de Lima – Piso 9, de Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 16:00 p.m. horas; o desde Mesa de Partes Digital de Programa Nacional Aurora, a través del Link: <https://www.gob.pe/aurora>, <https://facilita.gob.pe/t/2594> en el horario de 08:00 a.m. a 16:00 p.m. publicado en el portal web del Programa, dirigido a la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional Aurora.

8 CONFORMIDAD

La conformidad del presente servicio estará a cargo de la Unidad de Servicios Territoriales, previo informe de conformidad de la ejecución de la prestación del servicio por parte del profesional, o de la Coordinación del Centro de Emergencia Mujer-CEM Villa el Salvador-Lima Metropolitana.

9. PENALIDAD

Se aplicará penalidad por mora, conforme a lo dispuesto el artículo 162° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de Contrataciones del Estado, se aplicarán otras penalidades, conforme a lo siguiente:

Supuesto de aplicación	Forma de calculo	Medio de verificación
Incumplimiento de reparaciones: Incumplimiento del proveedor de efectuar las reparaciones que se generen por cualquier falla estructural del inmueble, reparaciones de las redes eléctricas y/o sanitarias originales del inmueble dentro del plazo no mayor a cinco (05) días calendario (excepcionalmente este plazo podrá ser ampliado dependiendo de la naturaleza de la observación), contabilizados a partir de la notificación por parte de la entidad por conducto formal o correo electrónico.	0.05 de una UIT por cada día de atraso	En cada ocurrencia informada por el Profesional Especialista para la Supervisión y Asistencia Técnica



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos (Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Finalmente, el proveedor manifiesta que sus actuaciones se encuentran dirigidas bajo los principios, deberes y obligaciones de la Ley N° 27815 -Ley del Código de Ética de la Función Pública.

12. CONFLICTO DE INTERES

El contratista deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías,



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

13. META DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El gasto se afectará a la Meta 0019 - CEMs Lima Metropolitana